

**PERMISO PROVISIONAL**Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE****DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS****REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**CLAVE: SEM002736  
FOLIO TRAMITE: 587,790

FECHA EXPEDICIÓN

05-julio-2022

NOMBRE: TORRES CONRIQUE GUADALUPE  
 UBICACIÓN: PROGRESO  
 COLONIA: LA CAPACHA  
 CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ  
 CALLE CRUCE 2: OCAMPO  
 CIRO: TACOS Y REFRESCOS  
 SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC  
 IMPORTE MT2: \$ 0 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 26  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2022

EXTERIOR: 579

INTERIOR:

**"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"**

LUNES NO TRABAJA  
 MARTES NO TRABAJA  
 MIERCOLES NO TRABAJA  
 JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA  
 SABADO SI DE: 07:00:38 p A: 12:00:38 a  
 DOMINGO SI DE: 07:00:38 p A: 12:00:38 a

**"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"**

OBSERVACIONES:  
 ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**

TORRES CONRIQUE GUADALUPE

C. BEATRIS EUGENIA BURRILLA ROMS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

## DIRECCIÓN DE

**INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (ext o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de sombrerito y píntatea.
- El arrastre, viva o viviana del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avemadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríctiles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

**El incumplimiento de la normatividad antedicha, dará causa a la no renovación del permiso provisional.**